



LO ESCRITO, ESCRITO ESTA... Y ASÍ SE ESCRIBIÓ Y ASÍ SE QUEDA

“La mujer mala y bonita tiene pacto con el demonio por culpa de una mujer se acabó el Sabio Salomón, con una tijera mocha motilaron a San Antonio, lo mismo acabo Dalila con el forzado Sansón”

Corresponde el aparte transcrito a “Las mujeres” obra musical de la autoría de Isaac Carrillo Vega que fue incluida por Emilio Oviedo y Beto Zabaleta en el LP “Lo máximo” su tercera y última producción juntos en el año 1978 la cual he recordado a propósito del tema que ocupa nuestra atención y respecto de la cual estamos llamando la atención a la más importante de las “IAS” la ciudadanía y muy especialmente a los alumnos y exalumnos y a los padres de familia del Internado San Antonio de Aremasain.

Las alarmas están encendidas, la preocupación es creciente y la indiferencia de algunos sectores que se deberían pronunciar inquieta, nos referimos a lo que está sucediendo y lo que pretenden que suceda con el Internado para estudios de los niños y niñas que se encuentra en el Corregimiento de Aremasain desde hacen larguísimo 70 años construido, regentado, , organizado y obra emblemática de los Hermanos Menores Capuchinos-Vicariato Apostólico para brindar cuidado, educación y garantía de sus derechos constitucionales fundamentales a la educación y una vida digna a los muchachos de la región y muy especialmente a los niños y niñas indígenas asentados en el sector.

Dan cuenta los medios que algunas familias Wayuu posiblemente mal informadas han desplegado una inexplicable actividad de bloqueo de acceso, de perturbación de actividades, y otros actos hostiles en contra de la institución con el argumento que los predios donde se encuentra el Templo Sagrado de San Antonio de Padua y el Internado a donde miles de niños y niñas han recibido, reciben y seguirán recibiendo su educación es de su propiedad; después de haber descendido en el análisis de los documentos que en nuestra actividad en la Academia de Historia hemos conocido, esos reclamantes no tienen la razón, por el contrario las vías de hecho que han optado para exponer sus reclamos son contrarios a los usos y costumbres de nuestros hermanos wayuu, todos sabemos que lejos están nuestros abuelos de las conductas constitutivas de abusos y mucho más lejos de las malas costumbres porque de ellos se han heredado las buenas maneras, los mecanismos alternativos de solución de conflictos, son pioneros en métodos eficaces de mediación, transacción y conciliación donde la palabra es sagrada y los documentos se respetan porque ninguna ley consuetudinaria esta ni por fuera ni por encima de la Constitución Política.

Estos acontecimientos me recuerdan a mi padre cuando insistía en la necesidad de enseñarle a los niños niñas y adolescentes la historia, porque quien no la conoce está condenado a repetir las cosas malas, para el efecto es bueno recordar que el Internado de Aremasain tuvo su embrión en el Orfelinato de San Antonio de Pancho el cual fue clausurado por las inundaciones cíclicas que allí se presentaban, para su funcionamiento los Padres Capuchinos recibían apoyo de su comunidad y también del Gobierno Nacional como se puede observar en la Ley 64 del 07 de Noviembre de 1914 que dice entre otras cosas lo siguiente: “Artículo 3° Señalase a cada una de las dos Profesoras y a cada uno de los dos Pro-

fesores que funcionan en los Orfelinatos de San Antonio (Pancho) y de Nazaret (Macuira) en la península Goajira, y de la Sierrita, en la Nevada, un sueldo de treinta pesos (\$30) mensuales. ... Artículo 5° El Gobierno proveerá de mobiliario a las escuelas del Vicariato Apostólico de La Goajira. Destinase para su adquisición la suma de quinientos pesos (\$ 500) y para su conservación la de cincuenta pesos (\$50) anuales”.

El traslado del Orfelinato de Pancho a Aremasain se realizó el 31 de mayo de 1952 en cumplimiento de las instrucciones impartidas por Monseñor Vicente Roig y Villalba quien había sido nombrado EL 15 de diciembre de 1943 por el Papa Pio XII Obispo Titular de Arad y Vicario Apostólico de La Guajira, y el Nuncio Apostólico Carlos Serena le confirió la ordenación episcopal el 11 de Marzo de 1944 en la Catedral Primada de Bogotá, el dio una gran impulso a la organización de los Orfelinatos de Aremasain, Nazareth, y San Sebastián en la Sierra Nevada hasta el 4 de diciembre de 1952 cuando fue dividido el Vicariato en dos Valledupar y Riohacha y por buena obra del altísimo se le confió el de La Guajira a “La Provincia Capuchina de Abruzzos de Italia” .



Respecto de la titularidad del predio hoy objeto de reclamación en honor a la verdad ha de advertirse que el mismo fue adjudicado mediante Resoluciones N° 493 calendada 28 de junio de 1948 y 493 de la misma fecha por La Dirección de la División de Tierras del Ministerio de Agricultura y ganadería cuyo titular era Honorio Pérez Salazar y notificada al Representante de la misión Capuchina en La Guajira Vicente Roig y Villalba, y Registrada en la Oficina de Registros del Circuito de Riohacha el n 13 de julio de 1948 en el Libro Numero 1 Tomo I Partida 189 folio 266 el Registrador José de Jesús Freyle, el Numero de Matricula Inmobiliaria es 210-50853 verificable en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos y 50855, mediante los Actos que hoy gozan de presunción de legalidad se dispuso por la entidad competente en la 492 lo siguiente: “Adjudicar definitivamente a la misión Capuchina del Vicariato Apostólico de la Comisaria Especial de La Guajira, a título de ganadero, el terreno denominado “Aremasain”, ubicado en jurisdicción de la corregiduría de San Antonio, en esa comisaria con una extensión de 50 Hectáreas...” ,sus linderos son al Norte el molino de la Misión Capuchina, y el orfelinato, y por los demás con baldíos de La Nación dejando constancia que en el sector no había ningún otro asentamiento humano, y mediante la Resolución 493 se le adjudicaron 47 Hectáreas para un total de 97 cuyo único colindante distinto de Baldíos de La Nación era el otro Predio Adjudicado.

Estando claro lo anterior hay que tener presente que mediante Resolución Numero 015 calendada 28 de febrero de 1984 se constituyó como Resguardo Indígena en favor de la comunidad Wayuu una extensa zona del territorio en jurisdicción de Riohacha y de Manaure, pero la misma Resolución es clarísima cuando dice lo siguiente: “Se excluye de la alinderación general del Resguardo de que trata esta providencia lo siguiente: Las playas que de acuerdo a las leyes son de uso público, ...los predios que antes que entre en vigencia esta Resolución tengan títulos son propiedad privada...”, de la confrontación de la fecha de creación del Resguardo es fácil saber que este fue constituido 36 años después de la adjudicación del terreno al Vicariato Apostólico y eso no tiene efectos retroactivos.

Lo escrito esta, no es una manifestación de mi cosecha lo leí en las sagradas escrituras que fue la frase de Pilatos cuando cometió el Prevaricato que hizo posible el ajusticiamiento inmerecido de Jesús, “Lo que he escrito, escrito esta y así quedara” y Cayo Tito dijo “Las palabras vuelan lo escrito se mantiene”.

¡Monseñor El argumento de la fuerza jamás ha triunfado sobre la fuerza de los argumentos, dice el artículo 44 de la Constitución Política que los derechos de los niños prevalecen sobre los demás derechos, y a los habitantes de Aremasain a dónde está mi Santo Patrono que decía Gand-

hi que lo malo no es lo malo que hace la gente mala, sino el silencio de la gente buena ante las cosas malas que hace la gente mala!



**LUÍS
EDUARDO
ACOSTA**

✕ [nene_acostam](#)